

 Secretaría de Educación Asuntos Legales	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	1 de 2
		Versión	5.0
		Vigencia	9/1/2020

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
COMUNICADO No. 002

DE: Secretario de Educación de Nariño
PARA: Directivos Docentes y Docentes de los Establecimientos Educativos del Departamento de Nariño.
ASUNTO: Formulación de nuevos criterios de evaluación para la evaluación anual de desempeño laboral de docentes y directivos docente vinculados con el Decreto Ley 1278 para el año 2020.
FECHA: San Juan de Pasto, 4 de marzo de 2020.

El Secretario de Educación Departamental teniendo en cuenta las directrices del Ministerio de Educación Nacional se permite informar que:

Que la Ley 715 de 2001, en su capítulo II consagra las competencias de las entidades territoriales y de forma específica en su artículo 6 establece como competencia de los Departamentos en el sector de la educación la siguiente:

"6.2.6. Evaluar el desempeño de rectores y directores, y de los docentes directivos, de conformidad con las normas vigentes"

Que la misma disposición normativa en su artículo 10 consagra como funciones de los rectores y directores *"10.10. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo"*

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 o estatuto de profesionalización docente en el capítulo IV establece los tipos, objetivos, principios y alcance de la evaluación.

Que el artículo 32 del Decreto 1278 de 2002, establece: *"entiéndase por evaluación desempeño la ponderación del grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que desempeña el docente y directivo docente y al logro de los resultados. Se realiza al terminar cada año escolar a los docentes y directivos docentes que hayan servido en el establecimiento por un término superior a tres (3) meses durante el respectivo año académico. El responsable es el rector o director del establecimiento educativo y el superior jerárquico para el caso de los rectores y directores"*.

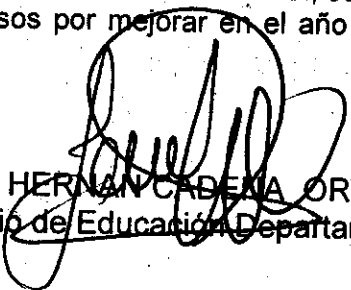
Que por medio del Decreto 3782 del 2 de octubre de 2007, se reglamenta la evaluación anual de desempeño laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que se rigen bajo el Decreto Ley 1278 de 2002.

 Secretaría de Educación Asuntos Legales	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	1 de 2
		Versión	5.0
		Vigencia	9/1/2020

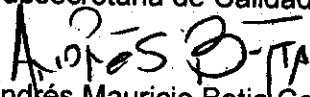
proceso de evaluación de desempeño así: "el rector o director rural, según el caso, evaluar a los coordinadores y docentes del establecimiento educativo que dirige.

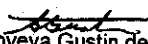
En ese orden de ideas, la Evaluación de Desempeño Anual de docentes y directivos docentes se realiza todos los años, desarrollando un proceso durante todo el año lectivo utilizando para ello, la guía Metodológica de la evaluación Anual de Desempeño Laboral de docentes y directivos docentes No 31, de la cual el Ministerio de Educación Nacional estableció unos anexos para cada cargo, con Contribución Individual, y criterios de evaluación hasta el año pasado, pero para este año el Ministerio de Educación Nacional, mantendrá la Contribución Individual y para los criterios de evaluación recomienda formular nuevos criterios por parte del evaluador, los cuales serán concertados con los evaluados porque de allí procederán las evidencias. Los nuevos Criterios de evaluación que se formularan serán cuatro (4) criterios de evaluación por competencia teniendo en cuenta que hay competencias funcionales y competencias comportamentales.

Con respecto al seguimiento: como en el año anterior se hicieron compromisos para mejorar teniendo en cuenta las valoraciones menores de cada gestión, se hará el seguimiento en Revisión Periódica de la plataforma del Sistema Humano de la SED Nariño en el mes de junio sobre estos compromisos adquiridos, como también el seguimiento de los avances de este año lectivo 2020, para que finalmente se realice en el mes de noviembre para verificar todo el proceso de evaluación de desempeño del año lectivo, para que en la evaluación final, se realice el seguimiento en Ajustes para nuevamente queden los compromisos por mejorar en el año inmediatamente siguiente o sea en el año 2021.


JAIRO HERNÁN CADEÑA ORTEGA
 Secretario de Educación Departamental

VoBo: 
Margarita Mayeli Rosero Mora
 Subsecretaria de Calidad Educativa

Reviso: 
Andrés Mauricio Botia Contreras
 Profesional Universitario Grado 4 Asuntos Legales

Proyecto: 
Genoveva Gustin de Villota
 Supervisora de Educación Departamental: